

OFICIO PRONNA NO. 3630 / 2023

Lic. Francisco Javier Rodríguez García
Secretario de Desarrollo Económico
P r e s e n t e.

004

Observando el art. 65 de la LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE COLIMA Y SUS MUNICIPIOS, que dice: “*Cuando los sujetos obligados elaboren propuestas regulatorias, los presentarán a la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, junto con el análisis de Impacto Regulatorio, que contengan los elementos indicados en el artículo art. 64, en el Reglamento y en el Manual respectivo (...)*” y el art. 73 numeral 1 “*Cuando un sujeto obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares, lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá (...)*”

En cumplimiento a estos artículos, se ha enviado el documento en formato Word que contiene la propuesta del “**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COLIMA (PRONNA)**”, al correo electrónico airexantemejoraregulatoria@gmail.com a fin de obtener su resolutivo de eximir la obligación de elaborar el análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, ya que *no implica costos de cumplimiento para particulares*, de conformidad con lo señalado en el artículo previamente citado.

Agradecemos de antemano su amable atención, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

Colima, Col., a 26 de diciembre de 2023.

LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COLIMA



c.c.p. Archivo

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

Juan Álvarez esq. Juan José Arreola S/N Jardines de Vista Hermosa C.P. 28017 Colima, Colima, México.
Tels.: (312) 313 30 33 y (312) 323 46 97 email:procu_colima@hotmail.com